

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 104 DE 31 DE ENERO DE 2013, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL MAULE, EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1914

Talca, 10 de DICIEMBRE DE 2019.

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N° 212 de 1992 y sus modificaciones, la Resolución N° 52/2004, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 104/2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule; la Resolución Exenta N° 771/2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule; la Resolución Exenta N° 446/2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule; carta de fecha 31 de julio de 2019 del Sr. Ángel Serey Zúñiga; Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 104 de fecha 31 de enero de 2013, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, autorizó el funcionamiento del Terminal de locomoción colectiva no urbana prestado con buses, ubicado en General Barbosa s/n esquina Avenida Enero Espinoza, de la ciudad de Linares. El inmueble era de propiedad de la Inmobiliaria e Inversiones Rodoviario San Ambrosio.

2.- Que, la Resolución Exenta N°771/15 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, modificó la Resolución Exenta N°104/13, en el sentido de actualizar información respecto del propietario del inmueble y de la persona del administrador, señalando que el nuevo dueño del inmueble era la Sociedad Renta Nacional Seguros de Vida S.A. y que el funcionario encargado de la Administración era el Sr. Angel Serey Zúñiga.

3.- Que, la Resolución Exenta N°446/17 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, modificó la Resolución Exenta N°104/13, en el sentido de actualizar información respecto del propietario del inmueble. Señalando que el nuevo dueño del inmueble era la sociedad DEAL SPA.

4.- Que a través de carta de fecha 31 de julio de 2019, el Sr. Ángel Serey Zúñiga, RUT: 8.680.480-8, con domicilio en calle Enero Espinoza N° 848 representante legal de la Sociedad Renta Nacional Seguros de Vida S.A, del mismo domicilio, solicita la modificación de la Resolución Exenta N° 104, de 2013, citada en el visto, con el fin de actualizar la información relativa al nuevo propietario del terminal.

5.- Que, de acuerdo a la escritura de Dación en pago y finiquito, que se adjunta a su presentación, de fecha 28 de septiembre del 2018, N°34.499, Renta Nacional Compañía de Seguros de Vida S.A, RUT: 94.716.000-1, adquiere para si el inmueble ubicado en General Barbosa s/n esquina Avenida Enero Espinoza, de la ciudad de Linares.

6.- Que, a foja 3626 y 3626 vta, N° 6011, del Registro de Propiedad de 2018, del Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial de Linares, se encuentra inscrito el Lote C 1, de los que se subdividió el Lote C del inmueble ubicado en General Barbosa s/n esquina Avenida Enero Espinoza, de la ciudad de Linares, a nombre de Renta Nacional Compañía de Seguros de Vida S.A, RUT: 94.716.000-1.

7.- Que, en su presentación indica que la Sociedad Renta Nacional Compañía de Seguros de Vida S.A, propietaria del inmueble antes indicado, con fecha 05 de julio de 2019, da en arriendo a la sociedad Inmobiliaria Arquitectura y Construcciones S.A., RUT: 96.512.350-4, con domicilio en calle Amunategui N°178, de acuerdo a contrato de arrendamiento que adjunta, quien además explotará el terminal.

8.- Que, solicita también autorización para que el servicio de taxis colectivos rurales, hagan uso del recinto.

RESUELVO:

1.- REEMPLÁCESE el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 104, de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, por el siguiente texto:

1.- AUTORIZÁSE, *el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva no urbana, prestado con buses rurales e interurbanos y taxis colectivos rurales, ubicado en General Barbosa s/n esquina Enero Espinoza de la ciudad de Linares, de propiedad de **Renta Nacional Seguros de Vida S.A., y dada en arriendo a la sociedad Inmobiliaria Arquitectura y Construcciones S.A.,** quien explotará el terminal. Representada legalmente por el Sr. ANGEL SEREY ZUÑIGA, RUT N°8.680.480-8, con domicilio en calle Enero Espinoza N°848, ciudad de Linares quien a su vez oficiará de administrador del recinto.*

2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continuará vigente el texto original, la Resolución Exenta N° 104, de 31 de enero de 2013, de esta Secretaría Regional Ministerial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.



CARLOS PALACIOS MALDONADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL MAULE

GHA/gha

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Representante Legal.
- 3.- Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Linares.
- 4.- Depto. de Fiscalización SEREMITT
- 5.- Unidad de Registro Transportes Región del Maule.
- 6.- Jefe División Legal
- 7.- Archivo Seremitt
- 8.- Archivo TPR

EXTRACTO DE RES. EX. N° 1914 , DE 2019

Por Resolución Exenta N°1914 , de 10 de diciembre de de 2019, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, modificó la Resolución Exenta N° 104 del 31 de enero de 2013, que autoriza el funcionamiento del Terminal de Servicio de locomoción Colectiva no urbana, ubicado en calle General Barbosa s/n Esquina Januario Espinoza, de Linares, modificando el nombre del propietario del terminal, de su arrendatario y el nombre del responsable y administrador del terminal. Dejándose establecido que el servicio funcionará bajo las siguientes condiciones:

1.- AUTORIZÁSE, el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva no urbana, prestado con buses rurales e interurbanos y taxis colectivos rurales, ubicado en General Barbosa s/n esquina Januario Espinoza de la ciudad de Linares, de propiedad de **Renta Nacional Seguros de Vida S.A.**, y dada en arriendo a la **sociedad Inmobiliaria Arquitectura y Construcciones S.A.**, quien explotará el terminal. Representada legalmente por el Sr. ANGEL SEREY ZUÑIGA, RUT N°8.680.480-8, con domicilio en calle Januario Espinoza N°848, ciudad de Linares quien a su vez oficiará de administrador del recinto. En lo no modificado por el presente acto, continua íntegramente vigente, la citada Resolución Exenta N° 104, de 2013.



CARLOS PALACIOS MALDONADO

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL MAULE**